

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO N° 807

Santiago de Cali, trece (13) octubre de dos mil veinte (2020)

Se asignó solicitud de amparo de pobreza efectuada el señor DAMASO GARZON BANGUERA, al tenor del inciso 2º del art. 152 del C.G.P., con el objeto de que se designe un profesional del derecho para que presente un proceso judicial en contra de otra persona, advirtiéndose que se en oportunidad anterior se efectuó idéntica solicitud, a la que se le dio como radicado el 2020-00183, que fuera resuelta mediante providencia del día 14 de septiembre del año en curso, lo que torna carente de objeto la presente, imponiéndose su rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de amparo de pobreza por las razones señaladas en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

828b3eaf01110c01164c66134491bd3b7bac4bd38588c7df44d207a4c14875e2

Documento generado en 13/10/2020 12:52:16 p.m.